

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE CRÉDITO “AL CLIC”

Entre **LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con NIT. 860.007.336-1, en adelante denominado **COLSUBSIDIO** o **LA CAJA**, y la persona relacionada en la correspondiente solicitud de crédito, en adelante denominada el **CLIENTE**, celebran este Contrato de Crédito bajo los términos y condiciones aquí pactados, y al cual se le aplicarán las normas vigentes pertinentes de la Ley 1480 de 2011, el Decreto 1074 de 2015, el Código de Comercio, así como las relacionadas a la tecnología del mismo, a saber las Leyes 527 de 1999 y 964 de 2005 y los Decretos 3960 de 2010 y 2364 de 2012, así como las demás normas concordantes sobre las materias.

**CLÁUSULA PRIMERA: DESTINATARIOS DEL CRÉDITO “AL CLIC”.- COLSUBSIDIO** ha puesto a disposición de los trabajadores dependientes que se encuentren afiliados a la Caja, laborando con una antelación mínima de seis (6) meses con el actual empleador, que cuenten con una edad entre los dieciocho (18) y los sesenta y nueve (69) años de edad, y que sus ingresos sean superiores a un salario mínimo mensual legal vigente, un crédito virtual que podrá ser solicitado a través de la página web [www.creditodigital.colsubsidio.com](http://www.creditodigital.colsubsidio.com) y sin la presentación de documento alguno, desde la suma de quinientos mil pesos moneda corriente (\$500.000 M/Cte) y hasta dos millones de pesos moneda corriente (\$2'000.000 M/Cte), pagaderos en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.

**CLÁUSULA SEGUNDA: SIMULACION CONDICIONES DEL CRÉDITO “AL CLIC”.- EL CLIENTE** con su número de identificación, podrá previamente a la solicitud del crédito, proyectar el valor de su cuota mensual y los costos asociados, de acuerdo con el monto del dinero y el plazo en que desearía le fuera otorgado el préstamo.

Estos valores son aproximados y pueden variar de acuerdo con los criterios de estudio establecidos para la aprobación del crédito por parte de **COLSUBSIDIO**, razón por la cual no son vinculantes ni para la Caja ni para **EL CLIENTE**.

**CLÁUSULA TERCERA. CONFIGURACIÓN DE LA CUENTA DEL PRESTATARIO EN LA PÁGINA WEB DE COLSUBSIDIO.** En el evento en que el **CLIENTE** haya decidido solicitar el crédito, y en el caso en que aún no haya creado su cuenta como cliente para hacer uso de los servicios que en línea ofrece **COLSUBSIDIO**, como es entre otros acceder al Crédito “AL CLIC”, deberá crearla, registrándose en las páginas web [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) o [www.creditodigital.colsubsidio.com](http://www.creditodigital.colsubsidio.com). La creación de dicha cuenta, es indispensable para poder continuar con el proceso y en consecuencia realizar la solicitud del crédito en línea, aceptar los Términos y Condiciones del mismo, y autorizar el tratamiento de datos. La Configuración de una Cuenta de Cliente en la página web, no equivale a presentar una solicitud de crédito o a firmar el contrato respectivo. Las partes acuerdan que la suscripción de los documentos que hacen parte del presente contrato, la confirmación de conocimiento y aceptación de los documentos y de las autorizaciones que se imparten en desarrollo del presente contrato se llevan a cabo por medios virtuales, conforme con lo dispuesto en Leyes 527 de 1999 y 964 de 2005 y los Decretos 3960 de 2010 y 2364 de 2012.

**CLÁUSULA CUARTA: SOLICITUD DEL CRÉDITO Y VERIFICACION DE IDENTIDAD DEL CLIENTE.-** Dado que para el estudio del crédito por parte de **COLSUBSIDIO** es necesario que previamente el cliente lo solicite luego de conocer sus términos y condiciones, y de otorgar las



autorizaciones que se requieran para el adelantamiento del mismo, el proceso establecido para ejecutar esta etapa, es el siguiente:

1. **COLSUBSIDIO** pondrá a disposición del **CLIENTE** los Términos y Condiciones del Contrato de Crédito, las autorizaciones para el tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012) e información financiera (Ley 1266 de 2008) y las declaraciones contenidas en este documento y los otros documentos que hacen parte de este contrato, manifestando con la opresión del correspondiente botón, que los conoce, acepta y suscribe por medios virtuales, conforme con lo dispuesto en Leyes 527 de 1999 y 964 de 2005 y los Decretos 3960 de 2010 y 2364 de 2012. De igual forma manifestará que da su consentimiento para el uso, tratamiento y almacenamiento de sus datos personales por parte de **COLSUBSIDIO**, así como su consentimiento para que **COLSUBSIDIO** utilice toda la información que tenga en su poder, y/o solicite y obtenga información de los operadores de la PILA. Las partes acuerdan que la suscripción y la confirmación de conocimiento y aceptación de los documentos mencionados se realizará por medios virtuales sobre la base de un código individual único (usuario-contraseña) recibido a través de mensaje de texto.
2. Posteriormente **EL CLIENTE** hará la solicitud de crédito, diligenciando en línea el formulario de solicitud en la Página Web de **COLSUBSIDIO** [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) o [www.creditodigital.colsubsidio.com](http://www.creditodigital.colsubsidio.com) de acuerdo con las condiciones especificadas en el formulario de solicitud de crédito.
3. En la solicitud del crédito, es necesario diligenciar los campos correspondientes a los datos personales del **CLIENTE** y brindar la información que sea requerida.
4. **COLSUBSIDIO** no será responsable en caso de cualquier error imputable al **CLIENTE** en los datos provistos por éste, la solicitud del crédito debe completarse, con toda la información y autorizaciones requeridas en virtud de lo establecido en el presente contrato y demás documentos que hacen parte de éste.
5. Realizado lo anterior y oprimido el botón de “CONTINUAR”, se entiende perfeccionada la solicitud del crédito.
6. **COLSUBSIDIO** a través de una firma especializada, adelantará la validación de la identidad del **CLIENTE**. De no poderse verificar, el proceso se dará por terminado y así le será informado al **CLIENTE**. Una vez verificada la identidad del **CLIENTE**, se le remitirá un código a su celular, a fin de que lo ingrese en la casilla dispuesta para tal fin, adicional y dependiendo del nivel de riesgo del **CLIENTE** en la verificación de identidad, se remitirá al cuestionario de preguntas reto y pueda **COLSUBSIDIO** iniciar el estudio del crédito.

**CLÁUSULA QUINTA. EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DEL CLIENTE - APROBACION DE LA SOLICITUD.** Recibida la solicitud del crédito por parte del **CLIENTE**, se procederá de la siguiente manera:

1. **COLSUBSIDIO** evaluará la solvencia crediticia del **CLIENTE** sobre la base de la información existente y la información obtenida del **CLIENTE**, verificándola en la base de datos de los Operadores de Información y de los operadores de información de la PILA, y cualquier otra información en poder de **COLSUBSIDIO** a la que puede acceder por la autorización del **CLIENTE**. Al enviar la solicitud del crédito, el **CLIENTE** autoriza a **COLSUBSIDIO** a obtener información comercial sobre él. **COLSUBSIDIO** se podrá poner en contacto con el **CLIENTE** para confirmar parte de la información.
2. Si, como resultado de la evaluación, **COLSUBSIDIO** se niega a otorgar el crédito, informará al **CLIENTE** de forma inmediata.
3. Si al completar la solicitud del crédito, el **CLIENTE** proporciona datos falsos, según cuando ocurra, **COLSUBSIDIO** tendrá el derecho de negarse a aprobar el crédito, o terminar el Contra-



to (si está firmado) sin previo aviso y exigir el pago anticipado del crédito, junto con todos los honorarios, costos e intereses causados hasta la fecha de terminación.

**4.** Si **COLSUBSIDIO** aprueba la solicitud del crédito, le notificará al **CLIENTE** las condiciones en que el mismo será otorgado, informándole además de lo establecido en el Capítulo 35 del Decreto 1074 de 2015, el plazo de la duración de la oferta, así como la condición de que para finalizar el proceso de aprobación, el deber de firmar electrónicamente el pagaré, la carta de instrucciones, la autorización del descuento del subsidio monetario o cuota monetaria, así como los Términos y Condiciones del Contrato del Crédito “Al Clic” que le son puestos a su disposición. Realizado lo anterior, se entiende que el crédito ha quedado aprobado. La firma de los citados documentos se hace por medios virtuales o electrónicos, conforme con lo dispuesto en Leyes 527 de 1999 y 964 de 2005 y los Decretos 3960 de 2010 y 2364 de 2012.

**5.** De no suscribirse electrónicamente los citados documentos dentro del plazo de la oferta que le ha sido informado al **CLIENTE**, no se tendrá por aprobado el crédito y en consecuencia **COLSUBSIDIO** no queda obligado a realizar el desembolso.

**6.** Aprobado el crédito **COLSUBSIDIO** remitirá al correo electrónico que el **CLIENTE** ha registrado, la carta resumen de aprobación del crédito, así como la autorización de descuento del subsidio monetario y que han sido firmados electrónicamente por parte del **CLIENTE**.

**7.** Por su parte la firma DECEVAL, en su calidad de certificadora de depósitos centralizados de valores, remitirá al mismo correo electrónico, el pagaré y la carta de instrucciones firmadas electrónicamente por el **CLIENTE**, en caso de que el **CLIENTE** cuente con un pagaré y carta de instrucciones firmado electrónicamente con anterioridad y que este sea válido para “Al Clic”, DECEVAL no remitirá soporte al correo electrónico ingresado por el **CLIENTE**.

**CLÁUSULA SEXTA. DESEMBOLSO DEL CRÉDITO.** Una vez haya quedado aprobado el crédito según los términos de la cláusula anterior, **COLSUBSIDIO**, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente realizará el desembolso del crédito, así:

**(i)** Si el valor del crédito no supera la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'000.000 M/Cte), el desembolso podrá realizarse a la cuenta bancaria del **CLIENTE** o a su Tarjeta Multiservicio **COLSUBSIDIO**, según el **CLIENTE** determine. **(ii)** Si el valor del crédito aprobado es superior a la suma citada, el desembolso solo se realizará a la cuenta bancaria del **CLIENTE** relacionada en su solicitud de crédito. Realizado el desembolso a la cuenta bancaria del **CLIENTE** o a su Tarjeta Multiservicio, el **CLIENTE** acepta que el crédito ha quedado perfeccionado, y que en consecuencia queda en la obligación de cumplir con todas las obligaciones señaladas en este documento, más las que la ley le imponga.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan y aceptan como válido el desembolso del crédito, mediante el abono de la suma a la Tarjeta Multiservicio, momento a partir del cual los dineros son propiedad del **CLIENTE**, siendo éste el único que podrá disponer de ellos y sin que sea viable para **COLSUBSIDIO** reversar el desembolso realizado este medio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PREPAGO DEL CRÉDITO.-** El **CLIENTE** podrá realizar pagos extraordinarios diferentes a los pagos mensuales, y serán aplicados según lo indicado por el **CLIENTE**. En el evento en que el **CLIENTE** no lo indique, **COLSUBSIDIO** lo aplicará primero a los seguros e intereses causados pero no facturados y, por último, a capital.

**CLAUSULA OCTAVA. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES:** El **CLIENTE** expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informado, autoriza a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con el NIT 860.007.336-1, sobre quien manifiesta conocer que cuenta con una variedad de áreas de negocio para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: la venta de todo tipo de



mercaderías a través de sus supermercados, droguerías, tiendas y canal virtual, así como la prestación de servicios de vivienda, salud, educación y cultura, recreación y turismo, alimentos y bebidas y crédito social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por **EL CLIENTE**, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial en Colombia o fuera del territorio colombiano con países en el exterior a las personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos, operadores de datos nacionales o extranjeros con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por lo anterior, **EL CLIENTE** autoriza el envío de comunicaciones utilizando sus datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología. **COLSUBSIDIO** informa al **CLIENTE** que podrá consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de **COLSUBSIDIO** y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audio servicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) opción servicio al cliente, correo electrónico [servicioalcliente@colsubsidio.com](mailto:servicioalcliente@colsubsidio.com) o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

**CLAUSULA NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD.- COLSUBSIDIO**, declara que como responsable de la información protege los datos suministrados por sus afiliados y/o no afiliados en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por su titular. Dicho tratamiento podrá realizarse directamente por **COLSUBSIDIO** y/o por el tercero que éste determine. **COLSUBSIDIO** informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **COLSUBSIDIO** y/o al tercero que éste determine. 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral b del art. 8 de la Ley 1581 de 2012. 3) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, solicitudes y reclamos. 4) Revocar la autorización y/o solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales. **COLSUBSIDIO** informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones en el link [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) “Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales” y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: - Líneas de servicio al cliente **COLSUBSIDIO**: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) opción servicio al cliente, correo electrónico [servicioalcliente@colsubsidio.com](mailto:servicioalcliente@colsubsidio.com) o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio **COLSUBSIDIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.-** El **CLIENTE** conoce, entiende, acepta y autoriza, de manera voluntaria e inequívoca, al suscribir el presente, a **COLSUBSIDIO**, o a quien el futuro ostente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte a las centrales de información financiera el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento





de obligaciones contraídas o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar información sobre las relaciones comerciales con cualquier otra entidad a las centrales de información de riesgo crediticio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SARLAFT.- EL CLIENTE** declara que sus recursos provienen y se destinan a actividades lícitas y están ligados al desarrollo de las actividades informadas.

Declara que no existe en su contra, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando **COLSUBSIDIO** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica, si verifica que contra **EL CLIENTE** existen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan poner a **COLSUBSIDIO** frente a un riesgo legal o reputacional.

**EL CLIENTE** manifiesta su compromiso para adoptar y acoger integralmente las políticas y procedimientos que **COLSUBSIDIO** defina para la administración y prevención de los riesgos asociados a las actividades delictivas.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. REGLAS DE SEGURIDAD DE LA APLICACIÓN:** Al Usuario le está prohibido violar o intentar violar la seguridad del PORTAL. Específicamente el Usuario no podrá **(i)** acceder a información que no esté dirigida o autorizada a dicho usuario, o acceder a servidores o cuentas a los cuales el usuario no está autorizado a acceder, **(ii)** intentar probar la vulnerabilidad de un sistema o red sin la debida autorización o violar las medidas de seguridad o autenticación, **(iii)** intentar interferir con los servicios prestados a un usuario, servidor o red, incluyendo pero sin limitarse, al envío de virus a través del PORTAL. La violación de cualquier sistema o red de seguridad puede resultar en responsabilidades civiles y penales. COLSUBSIDIO investigará la ocurrencia de hechos que puedan constituir violaciones a lo anterior y cooperará con cualquier autoridad competente en la persecución de los usuarios que estén envueltos en tales violaciones.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL USUARIO:** El Usuario se obliga a no acceder, ni intervenir en el funcionamiento, ni usar o disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento del PORTAL, como también se obliga a no acceder, ni usar o disponer indebidamente o sin autorización DE COLSUBSIDIO o de los titulares respectivos, los datos o información incluidos en los mismos programas, archivos, sistemas y aplicaciones, entre otros. Igualmente se obliga a brindar información real, veraz, cierta y comprobable, absteniéndose de utilizar información adulterada o que no corresponda a la verdad o que no sea de su propiedad o no esté debidamente autorizado para el efecto. Debe respetar los derechos de autor y en general de propiedad intelectual, observar y cumplir las condiciones mínimas de acceso y las reglas de seguridad del PORTAL conforme lo dispuesto en los presentes términos y condiciones.

El usuario será responsable por los daños y perjuicios que directa o indirectamente el PORTAL, COLSUBSIDIO y/o terceros afectados puedan sufrir, como consecuencia del incumplimiento de los presentes términos y condiciones.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL:** Los derechos de autor del presente PORTAL pertenecen a COLSUBSIDIO salvo que se indique lo contrario y quede expreso por escrito.



El Logo y las marcas de COLSUBSIDIO que se utilizan en el PORTAL son nombres comerciales, marcas y lemas comerciales registrados legalmente a nombre de COLSUBSIDIO y se encuentran protegidos bajo las leyes de la República de Colombia. Así mismo, los textos, gráficas, software y en general el diseño y configuración de este PORTAL son de propiedad del COLSUBSIDIO y se encuentran legalmente protegidos por el derecho de autor. En consecuencia se encuentra prohibida la reproducción o uso total y/o parcial de todos y cada uno de los elementos aquí mencionados, por lo que cualquier uso que se les dé a los mismos por parte de los usuarios, distinto a los fines del PORTAL, está prohibido, y en consecuencia cualquier conducta contraria a ello, podrá ser judicializada directamente por el COLSUBSIDIO, debiendo si es del caso los usuarios responder por los daños y perjuicios que con su actuar contrario a la ley pueda ocasionar a COLSUBSIDIO y/o algún tercero al respecto.

Igualmente, el PORTAL contiene marcas, logos, nombres, símbolos, imágenes, que se encuentran registradas y/o protegidas por la legislación sobre derechos de propiedad industrial y derechos de autor, y en consecuencia, su uso se ha autorizado previamente a COLSUBSIDIO solo para los fines establecidos en el presente PORTAL, por lo que está prohibida la reproducción o uso total y/o parcial de todos y cada uno de ellos, diferente a los fines autorizados, y en consecuencia, cualquier uso que se les dé por parte del Usuario, distinto a los fines del PORTAL, está prohibido, por lo que cualquier conducta contraria a ello, podrá ser judicializada directamente por el titular de las mismas y en consecuencia, el Usuario responderá por los daños y perjuicios que con su actuar contrario a la ley pueda ocasionar a su titular y/o algún tercero.

El uso de marcas, derechos de autor, nombres, logos y emblemas que se utilizan de manera compartida entre COLSUBSIDIO y otras marcas en el presente PORTAL no constituye en ningún momento un derecho o participación de la propiedad de los mismos por parte de quien no tiene la titularidad legalmente registrada sobre ellos y en consecuencia, el uso de las marcas, logos, nombres, símbolos, imágenes en el presente PORTAL no le confiere de manera alguna ninguna clase de derecho de uso a COLSUBSIDIO diferente para el que fue autorizado. Así mismo, es entendido que el hecho de compartirse diferentes marcas, logos, nombres, símbolos, imágenes en el presente PORTAL junto con COLSUBSIDIO, no le confiere a aquellas ninguna clase de derecho de uso del logo, marcas, nombres comerciales de COLSUBSIDIO, sin la autorización previa de su parte.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DURACIÓN:** Los presentes términos y condiciones de uso del PORTAL son de duración indefinida. Sin embargo, por las condiciones del servicio brindado a través de la misma COLSUBSIDIO unilateralmente podrá dejarlo sin efecto, sin preaviso alguno y sin responsabilidad alguna.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES:** El Usuario manifiesta que conoce el presente reglamento y que lo acepta íntegramente, igualmente acepta cualquier reforma, modificación o cancelación que COLSUBSIDIO haga de los términos y condiciones aquí previstas, sin necesidad de aviso previo.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN:** El incumplimiento por parte del Usuario de cualquiera de las obligaciones aquí mencionadas, dará lugar a la terminación del servicio, quedando COLSUBSIDIO facultado para modificar el sistema y de esta manera interrumpir la prestación del servicio de manera unilateral.

Para todos los efectos derivados de los presentes términos y condiciones, el Usuario acepta y se somete a las leyes de la República de Colombia y cualquier controversia o reclamación, alcance o cumplimiento estará sometido a la justicia Colombiana.



## CLÁUSULA DECIMA QUINTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CLIENTE.-

### 1. EI CLIENTE se compromete a:

- 1.1. Pagar todas las sumas debidas por el **CLIENTE**, incluidos el monto principal, los Intereses, seguros y otros gastos;
- 1.2. Cumplir con las condiciones de pago para las cuotas del crédito;
- 1.3. Pagar todos los costos relacionados con el incumplimiento por parte del **CLIENTE** de las obligaciones establecidas en el Contrato, incluidos, entre otros, los cargos por recordatorios para cumplir voluntariamente con las obligaciones, visitas, llamadas telefónicas, y otros costos así como los honorarios por la cobranza judicial de la obligación.
- 1.4. Tomar como garantía a favor de **COLSUBSIDIO** un seguro de vida e incapacidad total y permanente y de desempleo en los términos establecidos en este contrato.
- 1.5. Cumplir con todas las obligaciones que de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la normatividad jurídica vigente le corresponden.

### 2. EI CLIENTE sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden, tiene derecho a:

- 2.1. Realizar el prepago de la obligación parcial o totalmente antes de la fecha de pago. En caso de pago total del crédito, el costo total del crédito será la suma del dinero prestado, más los intereses causados hasta el momento del prepago del préstamo y la prima devengada del seguro que aún no haya sido cobrada.

## CLÁUSULA DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE COLSUBSIDIO.-

### 1. COLSUBSIDIO se compromete a:

- 1.1. Proporcionar al **CLIENTE** información precontractual y contractual relacionada con el crédito, de conformidad con las normas que regulan esta operación;
- 1.2. Desembolsar el crédito por el monto, en la fecha y en los términos acordados por las Partes, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la aprobación de la solicitud del crédito;
- 1.3. Publicar información en la Página Web sobre las cuentas bancarias y canales a través de los cuales se puede hacer el pago del crédito;
- 1.4. Cumplir con todas las obligaciones que de acuerdo con la normatividad jurídica vigente le corresponden.

### 2. COLSUBSIDIO sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden, tiene derecho a:

- 2.1. Esperar el cumplimiento de todas las obligaciones del **CLIENTE** en virtud del Términos y Condiciones del Contrato de Crédito;
- 2.2. Ceder el crédito a terceros sin el consentimiento del **CLIENTE**. Se notificará al **CLIENTE** de la cesión con la finalidad de que realice los pagos al tercero cesionario;
- 2.3. Remitir, incluso a través de terceros, toda la correspondencia para el **CLIENTE**, hacer llamadas telefónicas, enviar correos electrónicos, cartas, si el **CLIENTE** no cumple con alguna de



las obligaciones estipuladas en el Contrato y, por lo tanto, informarle del incumplimiento, en cualquier caso cumpliendo con la ley aplicable;

**2.5.** En el caso de un retraso en el pago de las Cuotas adeudadas por el **CLIENTE** y en el caso de pago parcial de las Cuotas, para tomar todas las medidas necesarias hacia la ejecución pre jurídica o judicial de la deuda, cargando los costos al **CLIENTE**. En este caso, cuando se cobren costos de cobranza, estos se calcularán teniendo en cuenta los costos directamente relacionados con el método de cobranza, y siempre que estos costos estén debidamente soportados por los documentos de cobro correspondientes que evidencien la actividad desarrollada.

**2.6.** En caso de mora, es decir en el evento en que el **CLIENTE** no cancele total o parcialmente, una o más de las cuotas mensuales pactadas dentro de la fecha límite de pago, se causará a favor de **COLSUBSIDIO** y a cargo del **CLIENTE**, la obligación de pagar sobre el saldo insoluto de la deuda, el interés máximo permitido por la ley, y que equivale según lo establecido por el artículo 884 del Código de Comercio, a una y media veces el bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin superar el límite de usura.

La falta de ejercicio por parte de **COLSUBSIDIO** de cualquiera de los derechos que este contrato y la ley le otorgan, no implicará la renuncia de los mismos, así como tampoco le impedirá ejercerlos en lo sucesivo.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SEGUROS DE VIDA DEUDORES Y DE DESEMPLEO.-** El **CLIENTE** con el fin de garantizar el cubrimiento del monto no pagado de las obligaciones adquiridas en virtud de la celebración de este contrato, se obliga a tomar y a mantener vigente un seguro de vida y desempleo, con amparo de muerte y de incapacidad total y permanente por cualquier causa. El **CLIENTE** autoriza a **COLSUBSIDIO** para que adhiera al **CLIENTE** a las pólizas colectivas tomadas por **COLSUBSIDIO** con el fin de amparar los riesgos mencionados, desde el momento del desembolso del crédito. **COLSUBSIDIO** entregará al **CLIENTE** un documento mediante el cual se pruebe la existencia del contrato de seguro y en el que se indiquen los riesgos cubiertos, los beneficiarios, las exclusiones, la suma asegurada y el monto de la prima, **COLSUBSIDIO** pondrá a disposición del **CLIENTE** los clausulados de pólizas de seguros de vida y desempleo en la URL <https://www.colsubsidio.com/afiliados/credito-y-seguros/seguros-para-tu-credito.html>

**PARÁGRAFO:** Si el **CLIENTE** no desea tomar los seguros mencionados en la presente cláusula podrá tomarlos con cualquier compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo caso y dada la dinámica del producto del crédito "AL CLIC", y ante la imposibilidad física de que el **CLIENTE** presente una póliza de seguro que cumpla con los requisitos exigidos por **COLSUBSIDIO** durante el plazo para completar el proceso de aprobación del crédito, **EL CLIENTE** autoriza que se le vincule a las pólizas colectivas en mención, pudiendo presentar dentro de los quince (15) días comunes siguientes a la fecha del desembolso del crédito, las pólizas que tome con otra aseguradora, comprometiéndose **COLSUBSIDIO** que de procederse así, se descontará del valor del cuota mensual, el costo del seguro. De presentarse en fecha posterior, las primas devengadas no serán reintegradas.

En estos casos, **EL CLIENTE** deberá acreditar ante **COLSUBSIDIO** la existencia de la póliza, la cual deberá contener como mínimo (i) un valor asegurado igual al saldo insoluto de la obligación, (ii) las coberturas de muerte y de incapacidad total y permanente por cualquier causa, y de desempleo (iii) la calidad de la Caja como acreedor y primer beneficiario del seguro, (iv) la obligación de la compañía de seguros de dar aviso previo a **COLSUBSIDIO** sobre la revocatoria o terminación del seguro, a efecto de que pueda ejercer la facultad de renovar las pólizas o de incluirlo en sus pólizas colectivas. Adicionalmente deberá presentar el pago de la prima del





respectivo seguro por la vigencia del crédito o por el término de un año si ésta (la vigencia del crédito) es mayor a 12 meses.

En caso de que la vigencia sea por el término superior a un año, **EL CLIENTE** se obliga a presentar a **COLSUBSIDIO**, la renovación o prórroga del seguro cumpliendo con los mismos requisitos ya señalados, así como el certificado de pago de la prima de la nueva vigencia, dentro de los 15 días calendario siguientes al de su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas o renovaciones.

Si **EL CLIENTE** no toma los seguros mencionados y/o no demuestra a la Caja haberlos tomado, o no cumple con el pago de las primas correspondientes, o **COLSUBSIDIO** no acepta las pólizas sustentado en la carencia de la suficiencia y respaldo jurídico eficaz, **EL CLIENTE** autoriza a **COLSUBSIDIO** para que ésta lo pueda adherir a las pólizas colectivas tomadas por la Caja, para amparar los riesgos mencionados, lo cual será discrecional para **COLSUBSIDIO** y estará sujeto a la aceptación de la respectiva compañía de seguros. Así mismo, esta autorización no implica responsabilidad para la Caja, toda vez que se trata de una facultad de la cual puede no hacer uso.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PIGNORACION DE LA CUOTA MONETARIA.- EL CLIENTE** autoriza irrevocablemente a **COLSUBSIDIO** para que en caso de incurrir en mora, el importe que se cause a su favor por subsidio en dinero o cuota monetaria, sea descontado y abonado directamente por la Caja de Compensación al crédito otorgado.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS.-** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, **EL CLIENTE** declara excusado al acreedor, de la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto, renunciando a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para constituirlos en mora.

**CLÁUSULA VIGESIMA. ACELERACIÓN DEL PLAZO.- COLSUBSIDIO** podrá declarar exigible o insubsistente el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, en los siguientes eventos, exigiendo a partir de su ocurrencia el pago total de la obligación, sus intereses, y el valor de todas las demás obligaciones que pueden conformar el capital o la suma adeudada, así:

- (i) Si el **CLIENTE** fuere demandado judicialmente o se le embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas al acreedor o incluso por el mismo **COLSUBSIDIO**.
- (ii) Cuando las condiciones financieras y el respaldo patrimonial del **CLIENTE** sufran un deterioro significativo a juicio del **ACREEDOR**.
- (iii) Cuando haya inexactitud o falsedad en la documentación y/o información presentada a **COLSUBSIDIO** para obtener la aprobación y/o desembolso del crédito.
- (iv) Cuando no se contraten o no se renueven los contratos de seguros pactados.
- (v) Cuando el **CLIENTE** llegue a ser vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por cualquier acto ilícito o delito, en especial narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, o sea incluido en listas para el control de lavado de activos administrada por cualquiera autoridad nacional o extranjera.
- (vi) Cuando el **CLIENTE** incurra en mora en el pago del crédito al click o cualquier otro crédito que le haya sido otorgado por **COLSUBSIDIO**.



En todos los casos anteriores y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento, el simple dicho al respecto del Representante Legal de **COLSUBSIDIO**.

**PARÁGRAFO:** En caso de mora total o parcial de una cuota mensual o de en cualquiera de los pagos pactados en el crédito, el plazo otorgado se extinguirá de pleno derecho y se exigirá el saldo insoluto de la obligación.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. INSTRUMENTACION DEL CRÉDITO.-** El crédito se instrumenta mediante un pagaré en blanco y su carta de instrucciones desmaterializados. El pagaré es un título valor de contenido crediticio, creado en forma electrónica de conformidad a la Ley 527 de 1999, y que contiene una promesa incondicional de pagar una suma de dinero por parte de quien lo suscribe, en favor de determinada persona, en un determinado tiempo, y cuya circulación se realizara mediante la anotación en cuenta. El pagaré y la carta de instrucciones firmados electrónicamente por **EL CLIENTE**, tienen los mismos efectos y fuerza obligatoria que tendría la firma manuscrita sobre unos documentos materializados u otorgados en papel físico.

El Pagaré y sus anexos serán administrados por DECEVAL. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 13 de la Ley 964 de 2005, en los certificados que expida un depósito centralizado de valores, como es el caso de DECEVAL se harán constar los derechos representados en el pagaré desmaterializado mediante anotación en cuenta, prestando mérito ejecutivo en contra del deudor.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN.-** Forman parte integral del contrato:

- (i) La información recopilada en la solicitud de crédito, así como toda la información y/o documentos que **EL CLIENTE** presente a **COLSUBSIDIO**.
- (ii) La comunicación donde se le informan al cliente las condiciones del crédito que le ha sido aprobado.
- (iii) El pagaré y la carta de instrucciones.
- (iv) Las autorizaciones de manejo de datos, de descuento de la cuota monetaria, así como cualquier otra que **EL CLIENTE** otorgue.
- (v) Las autorizaciones para el tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012) e información financiera (Ley 1266 de 2008).
- (vi) Toda información que el **CLIENTE** suministre a **COLSUBSIDIO**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- COLSUBSIDIO** dejará prueba de la trazabilidad y los registros de las operaciones, procesos o gestiones que se llevaron a cabo para lograr la celebración del presente contrato y que se han realizado a través de su portal transaccional, así como a través de otros medios. Igualmente, archivará la historia completa del crédito, por el término establecido en el Decreto 1074 de 2015, o por el término que las normas legales posteriormente establezcan.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.- COLSUBSIDIO**, declara que como responsable de la información protege los datos suministrados por sus afiliados y/o no afiliados en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por su titular. Dicho tratamiento podrá realizarse directamente por **COLSUBSIDIO** y/o por el tercero que éste determine. **COLSUBSIDIO** informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **COLSUBSIDIO** y/o al tercero que éste determine. 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada, te-



niendo en cuenta lo dispuesto en el numeral b del art. 8 de la Ley 1581 de 2012. 3) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, solicitudes y reclamos. 4) Revocar la autorización y/o solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales. **COLSUBSIDIO** informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones en el link [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) "Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales" y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: - Líneas de servicio al cliente **COLSUBSIDIO**: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) opción servicio al cliente, correo electrónico [servicioalcliente@colsubsidio.com](mailto:servicioalcliente@colsubsidio.com) o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio **COLSUBSIDIO**.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.-** El **CLIENTE** conoce, entiende, acepta y autoriza, de manera voluntaria e inequívoca, al suscribir el presente, a **COLSUBSIDIO**, o a quien el futuro ostente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte a las centrales de información financiera el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar información sobre las relaciones comerciales con cualquier otra entidad a las centrales de información de riesgo crediticio.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. SARLAFT.- EL CLIENTE** declara que sus recursos provienen y se destinan a actividades lícitas y están ligados al desarrollo de las actividades informadas.

Declara que no existe en su contra, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando **COLSUBSIDIO** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica, si verifica que contra **EL CLIENTE** existen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan poner a **COLSUBSIDIO** frente a un riesgo legal o reputacional.

**EL CLIENTE** manifiesta su compromiso para adoptar y acoger integralmente las políticas y procedimientos que **COLSUBSIDIO** defina para la administración y prevención de los riesgos asociados a las actividades delictivas.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CLIENTE** expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informado, autoriza a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con el NIT 860.007.336-1, sobre quien manifiesta conocer que cuenta con una variedad de áreas de negocio para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: la venta de todo tipo de mercaderías a través de sus supermercados, droguerías, tiendas y canal virtual, así como la prestación de servicios de vivienda, salud, educación y cultura, recreación y turismo, alimentos y bebidas y crédito social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por **EL CLIENTE**, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial en Colombia o fuera del territorio colombiano con países en el exterior a las personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos, operadores de datos nacionales o ex-



tranjeros, con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por lo anterior, **EL CLIENTE** autoriza el envío de comunicaciones utilizando sus datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología. **COLSUBSIDIO** informa al **CLIENTE** que podrá consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de **COLSUBSIDIO** y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audio servicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) opción servicio al cliente, correo electrónico [servicioalcliente@colsubsidio.com](mailto:servicioalcliente@colsubsidio.com) o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.-** Expreso que conozco, entiendo, acepto y autorizo, de manera expresa, voluntaria e inequívoca, al suscribir el presente documento por medios electrónicos, conforme a las leyes 527 de 1999 y 964 de 2005 y los Decretos 3960 de 2010 y 2364 de 2012, a **COLSUBSIDIO**, o a quien el futuro ostente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte a las centrales de información financiera el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar información sobre las relaciones comerciales con cualquier otra entidad a las centrales de información de riesgo crediticio. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se refleje en las mencionadas bases de datos así como toda la información referente a mi pasado y actual comportamiento frente al sector financiero y real.

**AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES:** El suscrito expresa de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informado, que autoriza a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con el NIT 860.007.336-1, sobre quien manifiesto conocer que cuenta con una variedad de áreas de negocio para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: la venta de todo tipo de mercaderías a través de sus supermercados, droguerías, tiendas y canal virtual, así como la prestación de servicios de vivienda, salud, educación y cultura, recreación y turismo, alimentos y bebidas y crédito social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por el suscrito, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial en Colombia o fuera del territorio colombiano con países en el exterior a las personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos, operadores de datos nacionales o extranjeros con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en





especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por lo anterior, autorizo el envío de comunicaciones utilizando sus datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología. **COLSUBSIDIO** me ha informado que podré consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de **COLSUBSIDIO** y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audio servicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) opción servicio al cliente, correo electrónico [servicioalcliente@colsubsidio.com](mailto:servicioalcliente@colsubsidio.com) o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

**AUTORIZACION DE RETENCION DE CUOTA MONETARIA.- EL CLIENTE** autoriza irrevocablemente a **COLSUBSIDIO** para que en caso de incurrir en mora, el importe que se cause a su favor por subsidio en dinero o cuota monetaria, sea descontado y abonado directamente por la Caja de Compensación al crédito otorgado, con fundamento en el art. 4 de la ley 21 de 1982.

**AUTORIZACIÓN DEL SEGURO EI CLIENTE** autoriza a **COLSUBSIDIO** para que adhiera al **CLIENTE** a las pólizas colectivas tomadas por **COLSUBSIDIO** con el fin de amparar los riesgos de vida y desempleo, desde el momento del desembolso del crédito. **COLSUBSIDIO** entregará al **CLIENTE** un documento mediante el cual se pruebe la existencia del contrato de seguro y en el que se indiquen los riesgos cubiertos, los beneficiarios, las exclusiones, la suma asegurada y el monto de la prima.

VIGILADO Super**Subsidio** 

